



ORDEN DE SERVICIO No. 02 AL CONTRATO MARCO No. 201900080

CONTRATO MARCO No.:	201900080
CONTRATISTA PROVEEDOR:	ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ
NIT:	9.067.862-3
OBJETO CONTRATO MARCO:	"CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTES"
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
PLAZO CONTRATO MARCO:	A partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
VALOR Y PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 01:	Valor. \$241.181.169 IVA INCLUIDO Plazo: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
VALOR Y PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 02:	\$258.818.831 IVA INCLUIDO Plazo: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 23 de mayo de 2019.
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:	\$500.000.000 IVA INCLUIDO

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del contrato marco No. 201900080, el contratista **ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ**, se obliga a suministrar la alimentación que sea requerida por la ESU, de acuerdo al siguiente cliente:

CLIENTE	No. CONTRATO	OBJETO ORDEN DE SERVICIO
Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín	4600080140 de 2019	Suministro de alimentación que sea requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia para el grupo operativo Unipol.

Se entienden incorporadas a esta orden de servicios las demás especificaciones contenidas en el citado contrato interadministrativo

COMPOSICIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN No. 02

Se incorporan a la presente orden todos los ítems incluidos en el ANEXO NO.1. TARIFARIO CONTRATO MARCO del contrato marco No. 201900080, y todas las actualizaciones que les sean realizadas, los cuales podrán ser solicitados por demanda al contratista por parte de la supervisión del contrato.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO:

El presupuesto destinado a la presente orden de servicio será ejecutado tipo bolsa, cuyo consumo será autorizado mediante correo electrónico o medios escritos por parte de la supervisión designada por parte de la ESU del contrato.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de doscientos cincuenta y ocho millones ochocientos dieciocho mil ochocientos treinta y un pesos M/L (\$258.818.831) IVA incluido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600080140 de 2019
Centro de costos	31778
Rubro al presupuesto	33000472-1
Descripción al Rubro	Secretaría de Seguridad – Apoyo logístico para grupos especiales
Disponibilidad presupuestal	2019000290
Registro presupuestal	2019000447
Requerimiento N°	2019101366

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 02

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de las órdenes de servicio mediante pagos parciales mensuales previa aprobación de las garantías expedidas por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, envío de factura por parte del proveedor y emisión de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para este contrato por la ESU. Deberán anexarse los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la empresa.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

La ESU cancelará el valor de la factura dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación y aprobación de cada factura en el CID, ubicado en la Calle 16 # 41 – 210, oficina 106 de Medellín.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 23 de mayo





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

de 2019.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Supervisor del Contrato Marco N° 201900080, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201900080, en caso de que la con la emisión de la presente orden de servicio el valor total contratado con ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ supere la suma de quinientos millones de pesos m/l (\$500.000.000), este deberá realizar el correspondiente ajuste del valor amparado en las pólizas adquiridas.

El contratista en todo caso deberá incluir como asegurado al cliente objeto de la presente orden de servicio en las pólizas expedidas, siempre y cuando la orden tenga como cliente final a una entidad diferente al Municipio de Medellín.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día dieciséis (16) de marzo de dos mil diecinueve 2019.

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente

ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ

Representante Legal

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos *CM*



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448

www.esu.com.co